

D<sup>n</sup> Jeronimo Perez del Barco. Vicedel Salamanca á  
Claustro Pleno para mañana sábado a las diez de la mañana.  
para dar parte ala Universidad habense cumplido el Rey.  
mino de los Edictos ala Catedra de Instituciones Civiles que  
leyo el D.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Ramon Salas, y para a nombrar Jueces de  
Concilio = Irse a Claustro de Diputados para ver  
una Real Provision del Consejo por la que V. A. aprueba  
el aumento de derechos y dotaciones que hizo la Universidad  
respectivamente a sus Ministros y Dependientes = Para  
hacer presente al Claustro el corte que podrá tener la obra  
de la Sacristia de la Capilla de la Univ<sup>n</sup>, acordada en Clau-  
stro de Primicerio = Para oir una proposicion del Sr. D.<sup>n</sup>  
Ignacio Secana sobre la que tiene pedida Cedula de Clau-  
stro para examinar si convendria copiar en las Escrituras  
de los Doctores de Teologia publicandolo antes de los Examinos que  
puedan pagar en Tale Reales el valor de dhas Teologias, ó en  
dinero efectivo segun tiene acordado la Universidad = Para ver  
Memorial de Eph. Benito Martens al Sugar de las Piniellas  
pidiendo esperas por 750 r.<sup>s</sup> que es en deber, y lo que informo  
la Junta de Pleitos que se oye particular = Para ver otro de  
Manuel Marco Maldonado, arrendatario de Teologias, pi-  
diendo esperas ala Univ<sup>n</sup>, y lo que informa la Junta á conti-  
nuacion de dho Memorial = Para ver en dho Claustro por  
quarto punto dos Memorials de Catedraticos de Propiedad  
haciendo presente su ausencia a esta Ciu<sup>d</sup>, y sobre todo re-



sol ver lo mas conveniente. Nadie falta fecha viernes,  
26 de Mayo de 1797.

D. D. Juan Ramon Pineda

Otro en el punto de S. Carlos para dar parte  
ala Com. de habersi practicado en este año  
los exámenes del Colegio trilingue a todos los  
coleg. segun costumbre fecha en Luján =

- SE
- Rec
- Car
- \* Nav
- \* Ma
- \* Car
- \* Tol
- \* Mu
- Car
- Baj
- All
- \* Ro
- Per
- \* Oli
- Ric
- Ro
- Al
- \* Ni
- Sa
- Na
- \* Oc
- \* Fe
- Pe
- \* A
- \* Sa
- H
- \* E
- R
- O
- V
- A
- C
- A
- S
- \* C
- \* F
- \* Y
- X
- S
- L
- \* I
- \* J
- \* K
- \* L
- \* M
- \* N





SEÑORES.  
 Reñtor.  
 Cancelario.  
 \* Navarro.  
 \* Madariaga.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Bajo.  
 Alba.  
 \* Robles.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Arango.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayala.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 Salas.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 Campo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa.

\* Miranda.  
 \* Arias.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Fernandez.  
 Cortes.  
 Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Valdemoros.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Monsalve.  
 Bermejo.  
 Bara.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Oliva.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Perez.  
 Laso.  
 Ahumada.

Arce.  
 Riestra.  
 Libroero.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Becacho.  
 \* Medina.  
 Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.  
 \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Lecuna.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 Dominguez.  
 Solis.

*Consilia.*      *Diputado.*  
 Per Condado      Sin Do Robles  
 Per Echague      Sin Do Moya  
 Per Carrasco      Sin Do Samos  
 Per Alfaro      Sin Do Caro  
 Per Madecaxel      Sin Do Sutierra  
 Per Alvarez      Per Campo  
 Per Estanina      Per Fandiola  
 Per Moximo      Per Gudioti  
                             Per Vidarte  
                             Per Mente Muro.





3.º Examinio.

Campeo . . . . 2 -	Oviedo . . . . 13
Ocampo . . . . 42 -	Ayuso . . . . 29
Foncada . . . . 2	Siempora . . . . 7
Ayuso . . . . 42 -	Salaras . . . . 2
Siempora . . . . 1	Barcena . . . . 41
Sienna . . . . 1	<u>92</u>
	Ayuso . . . . 41
	Barcena . . . . 48 = electo.

2.º Examinio

1.º Jura Ocampo . . . . 49. Eleg.
<u>Ayuso . . . . 11</u>

Jueces: Ocampo - Foncada y Barcena.  
 Libretos . . . . Salaras

Foncada . . . . 46  
 1.º bar.

Oviedo . . . . 4	Peña . . . . 2
Ayuso . . . . 39 -	Oviedo . . . . 2
Siempora . . . . 4	Meynucan . . . . 1
Sienna . . . . 1	Ayuso . . . . 24
Salaras . . . . 1	Siempora . . . . 6
<u>93</u>	Salaras . . . . 42

4.º

2.º Examinio

Foncada . . . . 51 Eleg.
<u>Ayuso . . . . 41</u>









Después de Senobar y describiendo como haber  
en la del Sr. Ocampo 49 y en la del Sr. Ayuso

44  
Primer T. Sr. Ocampo

Después de boro el 2º T. y como haber en las Casas de  
los señ. siguientes = Foncada 46 = Ven blanco = Obiedo 1 = Ayuso  
39 = Atinosa 4 = Sierra 1 = Salazar 1 =

Puedan p.º 2º Escrutinio los señ. D.ºs Foncada y  
Ayuso y describiendo las Casas como haber en la del Sr. Foncada  
54 = y en la del Sr. Ayuso 44 =

Segundo T. Sr. Foncada

Después de paso a nombrar tercer T. y botado como haber  
en la Casa del Sr. Obiedo 13 = Sr. Ayuso 29 = Sr. Atinosa 7 =  
Sr. Salazar 2, y en la del Sr. D.º Marcena 44 =

Puedan p.º Segundo Escrutinio los señ. D.ºs Ayuso  
y Marcena y describiendo las Casas como haber en la del  
Sr. Ayuso 44 y Marcena 48 =

Tercero T. Sr. Marcena

Senobar por maior numero de Votos por Substi-  
tuto al Sr. Salazar

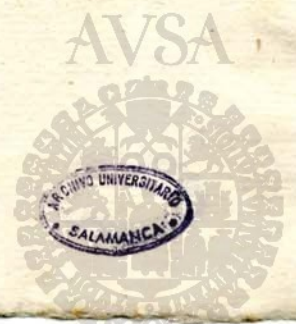
AVSA





Despues se hizo una Pl. <sup>ma</sup> <sup>del</sup> Consejo en  
 que S. A. concede el aumento de sueldo heca-  
 ponda Unio. a todos sus Criados como son  
 Secretario, Bedeles, Maestre de Ceremonias y de  
 mar. y enmendada de su contenido se acordo  
 y emboco lo que consta del 2.º Acuerdo de esta

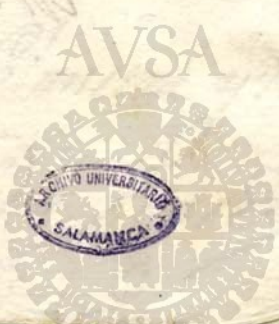
haber  
 Agosto  
 de  
 Agosto  
 da y  
 oncada  
 o  
 haber  
 ia 7=  
 Agosto  
 nta del  
 a  
 Subiti.





Después de lo que se informó y el dictamen  
 del Maestro Baluaba la obra titula can-  
 tidad de 1000 rr. y tal vez se quedara en  
 menor, por lo que se pago a votar, si se havia  
 un libro a esto la obra en los ~~causados~~ <sup>inme-</sup>  
~~diato~~ <sup>es</sup> a la crítica; y se fue votando en la  
 forma siguiente  
 D. Poble: Que se haga la obra que se 1400 o  
 1500 rr. con intervencion del Sr. Primicerio  
 y el Sr. D. Juan

- D. Colidano Fr-
- D. Ocampo de Sanio
- D. Atinofora lo mismo q. el Sr. Poble
- D. Mamegi lo mismo con intervencion del Sr. Primicerio, Obispo Mayor y Sr. Oria.
- D. Sierra Fr-
- D. Herrera Fr-
- M. Ortiz Oria
- D. Ocaña de Atinofora
- M. Secama nobota
- M. Duro: Que se haga la obra y q. se nomb. un libro con
- fr. Poble: Que se haga si ~~conceder~~ <sup>conceder</sup>
- fr. Santos Oria
- fr. Quienon Que se haga
- D. Oria Fr-





Despues El Sr. <sup>por</sup> ~~Supremo~~ <sup>Secunda</sup> ~~Primo~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>remitio</sup>  
 ala Cmo. por medio de <sup>proposicion</sup> ~~proposicion~~ <sup>que</sup> ~~si~~ <sup>combien</sup>.  
 Vna o no poma en las Crr. de Portones de ten.  
 la condic<sup>on</sup> de que puedan pagar en Valer. P. el  
 Valor de ellas, publicandolo antes de lo nombrar  
 y enterada la Cmo. paso a botar sobre dha  
 prop<sup>on</sup> en la forma siguiente — — —

D. Puebla: Fuese quando lo que cito <sup>Acordado</sup> ~~Acordado~~ <sup>amovior-</sup>  
 mente

D. Ocampo lo mismo =

D. Enana lo mismo =

D. Hingora Fuese nombre una Junta q. <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>hizo</sup>  
 al Claustro brevemente

D. cotiniqui boto del Sr. Puebla

D. Mancera Fd =

D. Sierra: Fuese quando el acuerdo

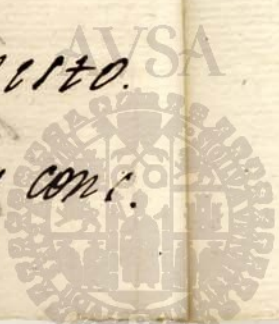
D. Ocaña: Fuese en el acuerdo

M. Sierra: Fuese quando el acuerdo hecho noobstan.  
 te su prop<sup>on</sup>.

M. Duran lo mismo = <sup>Habiendose</sup> ~~combiendo~~ <sup>en</sup> ~~en~~ <sup>esto</sup>.  
 mismo los demas <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>de</sup> ~~de <sup>acordo</sup> ~~acordo~~ <sup>logue</sup> ~~logue~~ <sup>con</sup>.  
 ta del A. Acuerdo Vase~~

50 p. to

60





50 p. 70

En seguida de cuyo un Memorial de Josef Demito Vera  
y labrador en el lng. de las Pimillas por el que pide  
cargas ala Com. por 750 n. que es endeber por dos  
pagas correspondientes hasta S. Martin de el 1.º de

de 1796. y enterado el Claustro para a botar en  
la forma siguiente —  
Q. Encina boto de Junta de Pleitos y que se le expene  
Q. Hincosca lo mismo como expensa en su Memorial

Habiendo combenido en esto mismo los demas  
Señores recorro por averendo lo q. consta del 5.º Acaudo  
de are

6.º punto En consecuencia del punto anterior sebio otro  
Memorial de Estancos Sancho Maldonado Porton de  
tercias y P.º de Villaneda del Conde pidiendo expensas por tres  
años por tres mil seisientos y tantos n. y visto el dictamen de la  
Junta de 3.º de 26 de Enero para a botar en la forma sig. te

Q. Hincosca por un año se le expene  
Q. continuen en dos plazos mitad en Ag.º y mitad  
para el Agosto de 98 otorgando Ess.ª a satisf. del  
entendemo —

Y en esto mismo combino todo el Claustro y se  
acordo lo que consta del 6.º Acaudo de are





Acuerdos del Pleno de 27 de Mayo de 97.

- 1.<sup>o</sup> Se nombra en posesión de Comendador de la Casa  
y se leyo el D.<sup>o</sup> Salar alor J.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Ocampo  
Foncada, = Mancena y por Substituto el D.<sup>o</sup> Salazar.
- 2.<sup>o</sup> Que se fue cumplida y execute la O.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> <sup>Clav. de Diputados.</sup> P.<sup>o</sup> <sup>en</sup>  
del Consejo en que se concede el aumento de sueldos so-  
bre el que tenían todos los Ministros y demas de-  
pendientes de Unio.<sup>o</sup> desde el dia en que el Consejo apro-  
bo el dictamen o Informe de la Junta y que la Junta  
de aumento trate de arreglar las obligaciones y  
demas que acada un Individuo designados en la que  
les correspondan, y que el misma Junta Informe  
a cerca del costo de este Picarro, y si deberan pa-  
garlos los Dependientes o la Unio.<sup>o</sup>
- 3.<sup>o</sup> Que se haga la obra de la Obispetia con im-  
benicion del D.<sup>o</sup> Primicario, Obispo Mayor, y J.<sup>o</sup>  
C.<sup>o</sup> O.<sup>o</sup> =
- 4.<sup>o</sup> Que se acuerde por la Junta si cerca de  
de los Portos de tercias puzen en dinero efec-  
tivo y no en v. n.<sup>o</sup>
- 5.<sup>o</sup> Que a Josef Benito O.<sup>o</sup> de la Unio.<sup>o</sup>



en el Lugar de las Pimillas de la espesa por el  
los 750x. por el tiempo que pide en su estemon.

Se Conceden ~~esperas por el termino pa-~~  
gando en un mes en marzo Maldonado la mitad  
del debito para el Agosto proximo, y la otra  
mitad para el Agosto de 18 otorgando  
mucha Es. na. con los mismos fiadores y as-  
ticion del Maldonado =

Se tubieron Fuertes de Memon.  
de los Amos Oliva y Rafols =

D. ~~Mondego~~ D. decural

Ledesma

Sec. ro

*[Handwritten signature]*

AVSA





Con el 2<sup>o</sup> p. to tiene relac. en la 1<sup>a</sup> p. to  
 1<sup>a</sup> de Tomo de 97, y toda la carta g. En  
 Nallan en el de 2<sup>o</sup> p. to de 7<sup>a</sup> de Julio de  
 1796, al 5<sup>o</sup> p. to

Con el 3<sup>o</sup> p. to tienen relac. en el clar. 1<sup>o</sup> de  
 2<sup>o</sup> p. to de 8 de Mayo de 1797, en 6<sup>o</sup> p. to y el  
 de Primeros de 22 de un 2<sup>o</sup> de 97, en 3<sup>o</sup>  
 punto ~

7 Jul<sup>o</sup>  
 5 de 96

Primeros de 97  
 Clar. 1<sup>o</sup> de 97

1<sup>o</sup> de nombre por duenas de Bonano de la bar. g. de  
 90 el 2<sup>o</sup> de calas a los 2<sup>os</sup> p. to de campo = forada = 1<sup>o</sup>  
 cona y son debite. al 2<sup>o</sup> p. to de Alarar =

2<sup>o</sup> p. to que fue simple y que se la 1<sup>a</sup> p. to del  
 campo, concediendo el estamento de duales hechos

por la 1<sup>a</sup> p. to a sus ministros y dependientes conde-  
 nados q. contra del estamento

3<sup>o</sup> p. to si para la obra de la Camitia con intercomuni-  
 del 1<sup>o</sup> p. to p. to = Obuen estacion = y 1<sup>o</sup> p. to de Omita =

4<sup>o</sup> p. to que se otorgado por la 1<sup>a</sup> p. to a cerca de los for-  
 nos de las p. to que un mismo de dicho y no en haber 2<sup>o</sup> =

5<sup>o</sup> de de concidiamen las Esperas q. pedia de 1<sup>o</sup> p. to de  
 to nomeno de las p. to =

6<sup>o</sup> de concidiamen las Esperas a 1<sup>o</sup> p. to de la concidiamen  
 denado como espuria el estamento

7<sup>o</sup> de concidiamen p. to de los p. to de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to

2<sup>o</sup> de de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to

de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to de 1<sup>o</sup> p. to





Ciento treinta y seis maravedis.

10

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y SIETE.

*D. N. Carlos, por la gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de León, de Aragón, de la  
dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de  
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,  
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cer-  
deña, de Córdoba, de Cádiz, de Murcia, de  
Jaén; Señor de Vizcaya y de Molina &c.*  
*Por quanto por el secretario, Bedeles, Maes-  
tro de Ceremonias, Ministros, y Dependien-  
tes de la Universidad de Salamanca se pre-  
sentó en el nuestro Consejo en sus de Octu-  
bre del año proximo pasado la Represen-  
tacion, cuyo tenor, y el del testimonio  
que en ella se refiere, es como se sigue*  
*Represent. de M. P. S. El Licenciado D. Josef Lerma*



Secretario de la Real Universidad de  
Salamánca, D.<sup>o</sup> Jerónimo Pons de O  
Barro, D.<sup>o</sup> Francisco y D.<sup>o</sup> Miguel Bar-  
ba, Bedel y Maestro de Ceremonias  
de la referida Universidad con todos los  
demás Ministros y Dependientes de la  
misma que firman esta Representación  
á V. M. con el mayor respeto hacen pre-  
sente: Que no pudiendo subsistir con  
los sueldos que los tenía asignados la  
Universidad, acudieron á su Claustro  
de Diputados de veinte y ocho de Mar-  
zo de mil setecientos noventa y cinco,  
manifestando que apenas habia recibi-  
do aumento ninguno de los Sueldos  
de veinte y cinco años á esta parte,  
y habiendo subido á mas de un duplo  
los mantenimientos de primera mesa.



de primera necesidad, su era imposible  
sustentar á menos que la Universidad tubiere  
la bondad de arreglar sin dilaciones del mo-  
do que estimare conveniente, y quedando á  
cargo de los Suplicantes solicitar la agr-  
bacion de Vet. con arreglo al Estatuto trece-  
Estatuto { ta y cinco del título noveno, que dice a sí:  
Item: Por que en el señalar salarios de  
nuevos, y acrecentar los ya dados, por decir  
ser peticion de gracia, bastaba una contradic-  
cion, y acentuaba que era cosa furca, seña-  
lar el tal salario, ó aumentar el antiguo:  
estatuímos y ordenamos, que en semejantes  
salarios, viniendo en ellos de las tres partes  
del clauso las dos, se pueda aumentar,  
con que primero se de cuenta á los del  
nuestro Consejo del aumento del salario, y  
señalamiento de tiempo. La Universidad



tubo á bien admitir la Pretension de  
los Caponeas, y acordó en su Claustro  
de Diputados de veinte y ocho de Marzo  
de noventa y cinco, nombrar una Junta  
que examinare esta solicitud, teniendo  
presente quanto se havia dicho en el  
mismo Claustro, é informare á la Uni-  
versidad. Posteriormente se presentaron  
con igual solicitud otros Dependientes de  
la Universidad, y todo acordó esta que  
pasare para su examen á la Junta  
nombrada. Era despues de varias con-  
ferencias, y precediendo un prolijo exa-  
men de las producciones fixas y eventual-  
les de cada uno de los Empleos de los  
Ministros y Dependientes de la Universi-  
dad, acordó llevar su arreglo á Clau-  
stro de Diputados, y votar y examinar



16  
por la Universidad en los que celebró en  
siete de Julio, y cinco de Agosto de este  
año, después de haver meditado y tratado  
en particular del aumento de cada uno  
de los empleos, acordó por una de dos par-  
tes de la tres, de Votos, los aumentos que  
resultan del testimonio que acompaña á  
esta humilde Representacion; y con la limi-  
tacion de que solo sean efectivos los au-  
mentos fijos acordados por la Universidad  
para sus Ministros y Dependientes en los  
años que haya suficiente Caudales para  
satisfacer á los Catedráticos de Regencia  
y Moderantes los que V. A. les tiene con-  
cedidos, y que asimismo queden sobrantes  
los treinta mil reales que V. A. tiene de-  
terminado han de entrar en el clero



en cada un año: En cuya atención:  
y que aun con este auxilio apenas po-  
dran los Ministros de la Universidad  
existir con la decencia, y el honor  
que corresponde al cargo del Cuzco  
á quien sirven. A V. A. Suplican rindi-  
damente se dignen por un efecto de  
su notoria piedad, aprobar los referidos  
aumentos, librando el correspondiente  
Decreto, Carta orden, ó Real Prohibición  
que fuere del Real agrado de V. A.  
á la Universidad, á fin de que desde su  
aprobación pervivian los Suplicantes  
este auxilio de que necesitan. Dios  
nuestro Señor guarde á V. A. muchos  
años para la mayor felicidad de  
Reyno. Salamanca y Septiembre veinte



13

y quatro de mil seiscientos noventa y seis =  
A los Reales Cónsules de S. A. = Josef Sedusma =  
Francisco Nabier Alvarez Barba = Jaca-  
rias Miguel Suarez = Miguel Alvarez =  
Barba = Juan Francisco de Villavieja y  
Moralles = Angel Carpiñero = Manuel de  
Lea = Josef Penabaz = Felipe de Villavieja  
y Moralles = Por D.º Gerónimo Perez de  
Cabrera, Sacerdote llamado impedido, y por Juan  
del Rizo Belogero, y Juana Rodriguez  
Portera: Josef Antonio de la Cruz oficial  
testimonio de la Secretaria. Yo Juan Francisco Perez  
Notario publico oficial mayor Abilidad  
por el muy insigne Claustro, Universidad,  
y Estudio General de Salamanca: Certifico  
y doy fe: Que en Claustro de Diputados  
de veinte y ocho de Marzo de mil seiscientos  
noventa y cinco se presentó a la Universidad







14  
te quando consisten preciamente en dineros.  
El mayor numero de los Suplicantes no ha  
pedido aumento en los sujos, desde el  
año de mil setecientos y setenta en que V.S.  
mirando por el honor y decencia de sus Abis-  
mos, tubo la bondad de arreglarlos segun  
las circunstancias y tiempos que entonce  
corrian, y el Consejo la de uniformarse  
con las intenciones pias de V.S. confir-  
mando los aumentos que se hicieron. Algun-  
os de nosotros recurrimos a V.S. con igual  
solicitud en Claveros de Diputados de tres  
de Julio del año pasado de mil setecientos  
y noventa, y V.S. tubo à bien se sus-  
pendiese el determinar sobre ello, hasta  
que se resolviese sobre el aumento de Do-  
tacion de los Señores Catedraticos de  
Regencia que ya se ha verificado. En esta

AVSA



atención y á no hacerse aumentado el  
sueldo de los mas de nuestros Empleos  
de veinte y cinco años á esta parte  
en la forma que ha referido: A V. S. E.  
Suplicamos, que mirando por nuestro  
honor, y á fin de que podamos sobre-  
vivirnos, y existamos con la decencia  
que corresponde al decoro del Cuzco  
que servimos, se digne V. S. E. arreglar  
nuestras dotaciones fijas, del modo que  
su piedad estime conveniente, quedando  
á nuestro cargo solicitar la correspon-  
diente aprobación del Real y Supre-  
mo Consejo de Castilla. Salamanca  
y Marzo veinte y seis de mil setecien-  
tos noventa y cinco = Esta firmada  
de los Ministros = Visto el Memorial





acordó la Universidad nombrar una Junta<sup>15</sup>  
ta que examinase una solicitud con arreglo  
a todo lo que se dijo en aquel Claus-  
tro. Después se presentaron un igual soli-  
citud al Claustro otros varios Dependientes  
de la Universidad, que remitió esta para  
su examen, y que la informase, á la  
Junta nombrada, y esta tubo varias con-  
ferencias, y se congregó en distintas ocasio-  
nes para examinar el Informe, y después  
de un prolijo examen, á fin de examinar  
no solo los sueldos fijos, sino tambien  
los eventuales de cada uno de los Empleos  
de los Ministros, y demás Dependientes de  
Universidad, formó un arreglo que  
aprobó la Junta en la que celebró en  
quatro de Julio de este año, y presen-



tado ante à la Universidad en su Claustro de Diputados de siete de Julio, y cinco de Agosto del mismo año, acordò el Claustro por mas de dos partes de las tres que se congregaron, los aumentos de derechos y sueldos siguientes: Razon que manifiesta el aumento de sueldos hechos por la Universidad de Salamanca à su Secretario Bedelen, Ministro de Ceremonias, y otros Dependientes de la misma Universidad en su Claustro de Diputados de siete de Julio y cinco de Agosto de mil setecientos noventa y cinco bajo la aprobacion del Real y Supremo Consejo de Castilla.

Secretario de Universidad.

Al Secretario de la Universidad no





16

entimio conveniente el Clavero aumen-  
 tarle su sueldo fijo, y si el eventual,  
 arreglando los derechos de Secretaria en  
 algunos articulos, en que no sola-  
 mente entimio la Universidad ser mode-  
 rada, sino miserable, y nada proporcio-  
 na al trabajo del Secretario y sus oficiales:  
 con cuyo motivo acordó el aumento de  
 derechos siguientes.

Percebia á prima- } Ha de percibir en adelan-  
 tos de este siglo } te. ....

Por cada matricula, 17,, Ha de percibir ..... 34

Por cada prueba  
 de curso ..... 17,, Ha de percibir ..... 34

Por cada paja  
 servada en el  
 Libro de recibos de  
 Papeles del Univ. dad  
 y sus Ventas ..... 8,, Ha de percibir ..... 17





Por el testimonio

de prometidos de

cada una Peca

de tercias, penurias, Ha de percibir . . . . . 17.

Por el Sello per-

cibir . . . . . 18. Ha de percibir . . . . . 27.

Por presentar en Claustros el Secretario

las Reales Provisiones i Despachos

pidiendo informes, sobre dispensas, i

commutaciones de Cursos, i dispen-

sando efectivamente por los exa-

menes hechos con motivo de estas

dispensas en la Secretaria, y por la

extension de Claustros i informes

acerca de lo mismo, que todo ocupa

considerablemente al Secretario, se

percibir derechos algunos, y ha de

percibir para lo subscrito lo siguiente

AVSA





17  
Por la presentación en Clavito de cada  
una Real Provision ó Despacho, bien  
sea pidiendo informe para la dispensa  
de cursos, ó dispensándose efectivamente.  
..... Doo 2 r.

Por la extensión de Informe  
y asistencia á la Junta  
ó Juntas que le preceden..... Doo 4 r.

Por la asistencia al examen  
que suele preceder á dichas  
dispensas, segun lo que deter-  
mina el Consejo..... Doo 4

Todas estas Partidas sumadas podrán an-  
cender en cada un año á la cantidad  
de doceientos Ducados.....

Bedel multador.

Al empleo de Bedel multador acordó

AVSA





la Universidad aumentarle cien du-  
cados al sueldo fijo de trescientos  
ducados, que goza actualmente, por  
lo que gozará en lo subsiguiente, qua-  
trientos ducados de sueldo fijo.....

Bedel Llamador.

Al Empleo de Bedel Llamador acordó  
la Universidad aumentarle la canti-  
dad de quinientos cuarenta y dos  
reales y doce maravedí, á la de dos  
mil setecientos cincuenta y nueve  
y veinte y dos maravedí que disfru-  
ta actualmente, por lo que tendrá  
en lo subsiguiente, tres mil y trescientos  
reales de sueldo fijo.....

Maestro de Ceremonias.

Al Empleo de Maestro de Ceremonias

AVSA





acordó la Universidad aumentarle an-  
ualmente la cantidad de seiscientos  
y sesenta reales, á la de dos mil seiscien-  
tos y quarenta reales que tenia, por  
lo que habrá de gozar en lo sucesivo, tres  
mil y trescientos reales de sueldo fijo...

### Alguacil del Silencio.

Al empleo de Alguacil del silencio acor-  
dió la Universidad se le aumentare solo  
una caja de Azúcar de once libras  
que há de permitir en cada uno de los  
Grados de Licenciados, mediante á que  
todos los Alumnos de Universidad que  
asistieren la time de diez y ocho libras  
y tener este empleo conuido trabajo, y  
solo en dichos Grados.

### Bedel de Escuelas Menoreras.

Al empleo de Bedel de Escuelas Menoreras





mas acordó la Universidad aumentarle la cantidad de trescientos y veinte reales, á la de dos mil quinientos y setenta reales y diez maravedís que tenía, por lo que tendrá en lo suscribo, dos mil seiscientos y noventa reales, y diez maravedís de sueldo fijo . . . . .

Ministros de Biblioteca.

Al empleo de Estacionario mas antiguo de Biblioteca acordó la Universidad aumentarle anualmente seiscientos, sobre tres mil y trescientos reales que percibia, por lo que gozará en lo suscribo quatro mil reales vellón de sueldo fijo . . . . .

Estacionario menor antiguo.

Al empleo de Estacionario menor

AVSA





antiguo de Biblioteca acordó la Uni-  
versidad aumentarle quinientos reales,  
sobre los dos mil y sesenta reales que  
tenia, por lo que gozará en lo subscrito  
tres mil reales de sueldo fijo.....

Obtero menor.

Al Cople de Obtero menor acordó la  
Universidad aumentarle quatrocientos  
y sesenta reales, sobre mil quinientos y  
quarenta reales que tenia, por lo que  
habrá de gozar en lo subscrito dos mil  
reales de sueldo fijo.....

Sacristan de la Capilla de S.<sup>n</sup>

Jerónimo, donde celebra sus  
funciones la Universidad.

Al Cople de Sacristan acordó la Uni-  
versidad aumentarle quatrocientos rea-  
les, sobre mil y sesenta que tenia;

✓



por lo que gozará en lo suscribo dos  
mil reales de sueldo fijo. ---

### Relojero.

Al oficio de Relojero acordó la Uni-  
versidad aumentarle su sueldo se-  
senta y quatro reales, sobre los mil  
setecientos treinta y seis reales que  
tenia, por lo que gozará en lo sus-  
cribo dos mil reales de sueldo fijo. ---

### Portera y Barrendera.

Al oficio de Portera y Barrendera  
acordó la Universidad en su virtud de  
Diputados de cinco de Agosto de este  
año, convertirle dos fanegas de trigo,  
que componían parte de su salario  
fijo en dinero, apreciándose á trein-  
ta reales fanega, y aumentarle dos  
cientos treinta y ocho reales y veinte



yacho maravedí vellón, de modo que<sup>20</sup>  
terminado según aquella regulación el  
sueldo anual de noventa sueltas y  
un real vellón de salario, gozará en lo sub-  
scrito el de mil y doscientos f. v. p. ....  
Cuyos aumentos los acordó, y concedió la  
Universidad en los citados clausuras de siete  
de Julio, y cinco de Agosto de este año  
bajo la aprobación del Real y Supremo  
Consejo de Castilla, que se ha de solicitar  
por los Intercomendados, que comenzarán a go-  
zarlos desde la aprobación sin perjuicio de  
los catedráticos de Regencia, y quedando  
siempre en el Arca los noventa mil reales  
anuales: Y en fee de que así tembra a  
los expresados clausuras, a que me permito,  
con arreglo a lo designado en ellos por  
la Universidad y a instancia de los Inter-



hidatos e Hucrosados, hoy el presente  
que signo y fimo en Salamanca  
a veinte y seis de Septiembre de mil  
setecientos noventa y seis: En testimonio  
de verdad: Juan Francisco Rey Notario.

Visto, por los delmto Consejo  
con lo informado en el asunto, por  
el Rector y Claustro de la Universi-  
dad de Salamanca, y teniendo pre-  
sente lo expuesto por el entonces  
Director de ella y el maestro fiscal,  
por autos que se proveyeron en diez  
de este mes, se acordó expedir esta  
nueva Carta. Por la qual aproba-  
mos el aumento de dotacion hecho  
por la Universidad de Salamanca,  
a favor del Seminario y Annua de-  
pendientes de ella, segun se expresa en





el testimonio que va inserto. Que así es mi  
tra voluntad. Dada en Madrid a veinte de  
Mayo de mil setecientos noventa y siete.

Rey  
D. Carlos III  
D. Felipe de Borbón

D. Juan de la  
Calle

D. Antonio  
Villanueva

D. Benito  
Puentes

D. Juan  
Cortés

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Yo el Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Salamanca  
D. Juan de la Calle  
D. Antonio Villanueva  
D. Benito Puentes  
D. Juan Cortés

Yo el Jefe de la Real Audiencia de la Ciudad de Salamanca  
D. Juan de la Calle  
D. Antonio Villanueva  
D. Benito Puentes  
D. Juan Cortés

Rey  
D. Carlos III

D. Josef Aleoxy  
D. Juan de la Calle

*[Signature]*



D. Juan de la Calle

D. Josef Aleoxy

*[Signature]*

D. Juan de la Calle  
D. Antonio Villanueva  
D. Benito Puentes  
D. Juan Cortés





deyda, y obedecida en <sup>1797</sup> <sup>1797</sup> de Mayo de 1797



*[Faint, illegible handwritten text and signatures covering the majority of the page, including a large signature at the top right.]*



Señores de Junta de esta R. U. nivers,

Junta dia 9 de Mayo  
de 1797.

Josef Benito uxi, y Salvador en el Lugar de la Pineda, con la mayor veneracion ante v. ss. haze presente haver sido rentero por espacio de veinte y dos años y media de terreno que con otras porciones goza en su termino esta R. Universidad y en cada año aproximado satisfacen mil  $\pi$  que en más cosas pueden alar dar pagar, Solo si se halla Circubia en setecientos y cinquenta  $\pi$ , con esta la paga el Sr. Martin de el año pasado de 1796 sin estar de un do con Alouna de granos; y mediante color en la riguridad de el ynbuerno y apuraste el Sr. mayordomo a su rentado, y no tener a que echar mano para otro mas que a una de las veces con que Cultiva su terreno,

Para el Clauso de las Pinedas, in frontada favorablemente la Junta, Encargarse al Sr. May. J. de la Junta de apurar a esta parte =

*[Handwritten signature]*

Duplica Rendidam, a v. ss. de dignum

Confidete esperar por citada Cantidad hasta el proximo rentado mes de Agosto con que por esta que firma oferte satisfactorio afirmando a satisfacion de el Mayordomo, pidiendo a Dios que las importantes vidas de v. ss. por m, a en ambas felicitades Salama y Mayo uno de 1797 =

Josef Benito





Sease Reydon de la Ull. Po. de 1797.  
deyda y acordado sobre su contenido  
en Clav.º de D.º de 27 de Mayo de 97.



Yllmo Señor

Señor: La celebracion del Capitulo general de  
 mi Religion, i algunos asuntos, que tal vez  
 me obligarán a pasar a mi País, me pre-  
 cisan a ausentarme de esta Ciudad por una  
 temporada. Lo pongo en noticia de V.S. Yllma  
 para su inteligencia. Dios nro. Sr. que a  
 V.S. Yllma ~~para~~ <sup>ca</sup> mayor prosperidad.  
 Sr. Vicente de Salam-  
 3 de Mayo de 1757.

Yllmo Sr  
 B. I. m. de V.S. Yllma  
 su mas rendido hijo, i serv-  
 Mr. J. Benito Rafols



Se presentó en la secretaría  
 en 10 de Mayo de 57

Sr. Rector, i Claustro de la Universidad de Salamanca





1897

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and dates.

Handwritten text on the right side of the page, oriented vertically. It includes the name "Charles" and the date "1897".





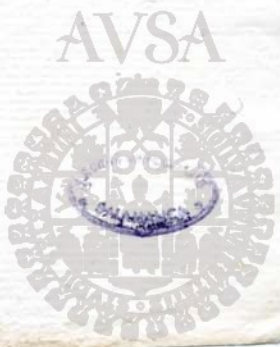
ymmo on  
M. S.

El M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef de la Oliva del Excmo y  
 Claustro de V. S.<sup>as</sup> y su Catedratico de Ripexas de  
 sagrada Theologia con el maior respeto hace presente  
 a V. S.<sup>as</sup> su auencia desta Ciu. de Cordova a  
 causa de celebrarse en dho País el Capitulo conu Relig.<sup>on</sup>  
 y tener precision de concurrir a el, lo que pone en no-  
 tricia de V. S.<sup>as</sup> cuya importante vida prospere el  
 Cielo m. a, como asi lo desea el menor de sus hijos.  
 Salam. y Mayo 8 de 1797.

M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph de la Oliva

Lo presento en la Sec.<sup>ria</sup> de su cargo  
 de 17

ymmo on  
 M. S. de Claustro de Dip.<sup>os</sup>





1

M. J. de ...

Handwritten text, likely a letter or report, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

M. J. de ...

Rey de España  
Madrid el 1797

AVSA



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.